BC‑15/26: Mecanismo de intercambio de información

*La Conferencia de las Partes*

1. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados en aplicación del mecanismo conjunto de intercambio de información;
2. *Toma nota* del plan de trabajo para la aplicación del mecanismo conjunto de intercambio de información en el bienio 2022‑2023[[1]](#footnote-1);
3. *Solicita* a la Secretaría que:
   1. Siga aplicando la estrategia del mecanismo conjunto de intercambio de información[[2]](#footnote-2) de forma gradual y eficaz en función de los costos;
   2. Realice las actividades de mantenimiento reseñadas en la sección II.A del plan de trabajo para la aplicación del mecanismo conjunto de intercambio de información en el bienio 2022‑2023 que se menciona en el párrafo 2 de la presente decisión, de conformidad con el programa de trabajo y presupuesto del Convenio, dando prioridad a las actividades recurrentes, en particular las relativas al mantenimiento de los sistemas vigentes;
   3. Realice, en función de los recursos disponibles, las actividades reseñadas en la sección II.B del plan de trabajo para la aplicación del mecanismo conjunto de intercambio de información en el bienio 2022‑2023 que se menciona en el párrafo 2 de la presente decisión, de conformidad con el programa de trabajo y presupuesto del Convenio para ese bienio;
4. *Solicita también* a la Secretaría que:
   1. Siga potenciando las actividades de cooperación y coordinación con los asociados en lo tocante al intercambio de información, estudie las actividades que podrían realizarse en cooperación con nuevos asociados, cuando proceda, y garantice la complementariedad con las actividades, instrumentos y mecanismos presentes y futuros para evitar la duplicación de tareas;
   2. Prosiga su colaboración con la Secretaría del Convenio de Minamata sobre el Mercurio para intercambiar información, experiencias y mejores prácticas en relación con el uso de los sistemas vigentes de intercambio de información;
5. *Invita* a las Partes y los observadores a participar, cuando proceda, en la aplicación y perfeccionamiento de la estrategia del mecanismo conjunto de intercambio de información y en las actividades pertinentes del plan de trabajo del bienio 2022‑2023, de conformidad con la presente decisión;
6. *Solicita* a la Secretaría que someta la estrategia a examen periódico para tener en cuenta la experiencia adquirida y las novedades de interés en relación con la agenda internacional sobre la gestión racional de los productos químicos y los desechos.

1. UNEP/CHW.15/INF/46-UNEP/FAO/RC/COP.10/INF/30-UNEP/POPS/COP.10/INF/50. [↑](#footnote-ref-1)
2. UNEP/CHW.13/INF/47-UNEP/FAO/RC/COP.8/INF/33-UNEP/POPS/COP.8/INF/50. [↑](#footnote-ref-2)